

ACUERDO No. 089 DE 2004
(Diciembre 16)

Por el cual se crea un ESTÍMULO ECONÓMICO para JÓVENES INVESTIGADORES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones, especialmente las que le confieren el Artículo 65 de la ley 30 de 1992, el Artículo 15 del Acuerdo 120 de 1993, el Acuerdo 068 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 29 de 1990 dicta las disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Que es necesario fortalecer la implantación del sistema de investigación universitaria como eje de la actividad académica, permitiendo que los recursos presupuestales asignados contribuyan eficaz y eficientemente a los objetivos del sistema.

Que la política de fortalecimiento de la investigación científica de la Dirección de Investigaciones, contempla crear estrategias de formación que permitan el acercamiento al quehacer científico, de los jóvenes profesionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia que han mostrado interés y capacidades en este campo.

Que según Acuerdo No. 068 de 2003 se fijan criterios para la asignación de recursos a proyectos de investigación científica, con cargo a los recursos de inversión pública de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, rubro Implantación del Sistema de Investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC.

Que la financiación del PROGRAMA JÓVENES INVESTIGADORES DE LA UPTC, se hará con cargo al 70% de los recursos asignados para inversión pública de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Rubro Implantación del Sistema de Investigación universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC, en cada vigencia fiscal.

Que actualmente la política académica 2003-2006 incluye como propósito fundamental el fomento de la participación de los **estudiantes y egresados** en el desarrollo de las políticas académicas, así como los incentivos por méritos a la excelencia y la calidad, y dentro de sus objetivos, considera diseñar estrategias para el **relevo generacional**, lo que conlleva a plantear un mecanismo directo de apoyo institucional a jóvenes egresados de buen nivel académico y que tengan talento para la investigación.

Que en el Consejo Académico en sesión 35 de fecha 30 noviembre de 2004, recomendó la elaboración del proyecto de Acuerdo para la creación de estímulos dirigidos a jóvenes investigadores de la UPTC, como fundamento de la actividad académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

Artículo 1º.- Crear un estímulo para Jóvenes Investigadores de la Universidad, consistente en el reconocimiento de dos (2) salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, para veinte (20) cupos anuales por un período de diez (10) meses cada uno, que se cancelarán mediante Orden de prestación de servicios con cargo al rubro de Inversión destinado a financiación de programas de Investigación. Estos cupos anuales serán distribuidos entre los diferentes grupos de investigación avalados por la Universidad y/o reconocidos por COLCIENCIAS.

ARTICULO 2º.- Se considerarán jóvenes investigadores los egresados de Programas de la Universidad que pertenezcan a grupos de investigación avalados por la Institución y/o reconocidos por COLCIENCIAS, y que reúnan los requisitos previstos en el Artículo 3º del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º . –Los candidatos a obtener el estímulo de joven investigador deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Ser graduado(a) de un programa de pregrado de la UPTC.
- b. Presentar fotocopia del diploma o acta de grado
- c. Haber realizado una investigación como trabajo de grado.
- d. Haber diligenciado la hoja de vida. en el aplicativo CvLAC.
- e. Certificar experiencia adquirida en el grupo de investigación, en donde estuvo adscrito. Dicha experiencia puede haber sido adquirida en desarrollo del programa de pregrado.
- f. Tener hasta 26 años cumplidos

Los requisitos anteriores se anexarán a la presentación que haga el Coordinador del grupo de investigación respectivo.

ARTICULO 4º.- Procedimiento para la selección de las propuestas.- La Dirección de Investigaciones evaluará las propuestas a través del Comité de Investigaciones y extensión, el cual se apoyará en el concepto de un Par evaluador externo correspondiente al área presentada.

ARTICULO 5º.- Criterios de generales para la selección de las propuestas.- El Comité de Investigaciones y Extensión tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- a. Relevancia y pertinencia del proyecto al cual se vinculará el joven investigador e innovador y de los resultados esperados a su culminación.
- b. Nivel de calidad y reconocimiento del Grupo de investigación participante en la formación del joven investigador e innovador.
- c. Impacto de la propuesta presentada por el joven investigador e innovador, en el marco del mejoramiento en ciencia, tecnología e innovación en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

ARTICULO 6º.- Por parte del joven investigador.- El joven investigador seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones :

- a. Dedicación exclusiva al trabajo que implique la vinculación como joven investigador, de acuerdo con los lineamientos y programas que le fije el tutor.
- b. Durante los 10 meses que dura el programa, no podrá abandonar o interrumpir el trabajo investigativo.
- c. Entregar a la Dirección de Investigaciones de la UPTC, un informe parcial (primer semestre) y uno final (segundo semestre) de las actividades realizadas, previo aval del tutor asignado por el grupo o centro de investigación en donde realiza la pasantía.
- d. Presentar los resultados de su desempeño como joven investigador, en un artículo publicable en revista nacional o internacional.

ARTICULO 7º.- Por parte del grupo de investigación.- El grupo de investigación al cual se halle inscrito el joven investigador deberá comprometerse a:

- a. Designar un tutor que oriente el trabajo del joven investigador:
- b. Integrar al joven a las actividades académicas e investigativas previstas en la agenda del Grupo.
- c. Definir el cronograma de trabajo para cada uno de los jóvenes investigadores que acoja.
- d. Asignar un espacio físico de trabajo para el joven Investigador y prestar apoyo logístico y operativo para que éste pueda desarrollar su programa de trabajo.
- e. Orientar y apoyar al joven investigador en la definición de una línea de investigación y de un centro, en el país o en el extranjero, en el que pueda cursar sus estudios de Maestría o Doctorado.
- f. Avalar y remitir informes técnicos semestrales y el artículo publicable, a la Dirección de Investigaciones

ARTICULO 8º. – Los recursos necesarios para la financiación de los estímulos creados en el presente Acuerdo serán con cargo al rubro de Inversión denominado Rubro Implantación del Sistema de Investigación Universitaria como eje de la actividad académica de la UPTC.

Hoja No. 3 -Continuación Acuerdo No. 089 de 2004.

ARTICULO 9º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 16 de diciembre de 2004.



JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior



SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior

Sesión 13
16-12-2004

